

Córdoba, 13 de mayo de 2024.-

**PRESIDENCIA EIGM**

**RESOLUCION N°18/EIGM/2024.**

**VISTO:** La resolución 16/EIGM/2024 y la necesidad de posponer el ACTO de Subasta Electrónica Inversa 01/2024 hasta contar con un diversos estudios técnicos en relación a la ejecución de la obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALDÁN - VILLA ALLENDE (ETAPA 1) (CALLE BALMACEDA - FELIX FRIAS)”*,

**CONSIDERANDO:** Que, conforme la cláusula segunda de su Estatuto, el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana tiene por objeto *“brindar soluciones integrales a las necesidades surgidas de la región Metropolitana de la ciudad de Córdoba y las localidades cercanas, en el marco del estricto respeto de las autonomías municipales”*.

Que, por resolución 16/EIGM/2024 se convocó a Subasta Electrónica Inversa 01/2024 para la ejecución de la obra: *“PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALDÁN - VILLA ALLENDE (ETAPA 1) (CALLE BALMACEDA - FELIX FRIAS)”*,

Que, en relación a la obra proyectada se propone el mejoramiento vial de un importante sector conurbanizado de las localidades de Villa Allende y Saldan vinculando la Avenida Bodereau con la Avenida San Martín por medio de la pavimentación de las calles Félix Frías, Balmaceda, Quito, Mitre, Pública y Caracas, proponiendo, de común acuerdo con ambos municipios beneficiarios de las obras en etapas.

Que, a fin de dar respuesta a diversas consultas efectuadas por vecinos de la zona y municipios involucrados, y en pos de garantizar la mayor transparencia en el planteamiento técnico de la obra proyectada, se hace necesario, solicitar informes a diferentes reparticiones públicas.

Que, en virtud del art. 7 párrafo 4to del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la autoridad competente no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por la convocatoria a subasta electrónica inversa, pudiendo dejarlo sin efecto en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación.

En ese sentido, se estima pertinente, posponer el ACTO de Subasta Electrónica Inversa 01/2024 convocado para el día 14/05/2024 a las 10:00hs hasta las 12:00hs hasta tanto se cuente con la respuesta a los informes técnicos referidos.

Oportunamente, la autoridad competente comunicará la nueva fecha por los canales pertinentes.

Que la Dirección de asuntos Económicos y Financieros ha tomado de la intervención de su competencia de conformidad al Artículo 21° inc b) del Reglamento del Estatuto.

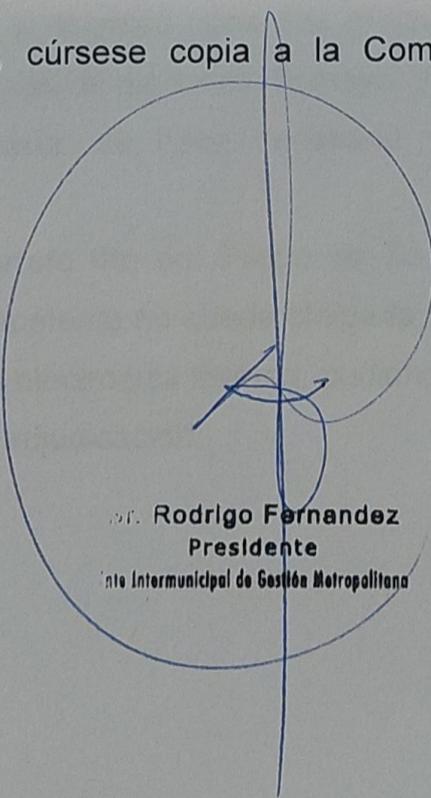
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Artículo 13° inc g) del Reglamento al Estatuto,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN  
METROPOLITANA, RESUELVE:**

**Artículo 1º) POSPONER** el ACTO de Subasta Electrónica Inversa N° 01/2024 fijado por Resolución 16/EIGM/2024 para el día 14/05/2024 a las 10:00hs hasta las 12:00hs para la contratación de la ejecución de la obra *“PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALDÁN - VILLA ALLENDE (ETAPA 1) (CALLE BALMACEDA - FELIX FRIAS)”*.

**Artículo 2º)** La nueva fecha del ACTO de subasta electrónica inversa N°01/2024 se comunicará oportunamente por los canales pertinentes.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, cúrsese copia a la Comisión Fiscalizadora y cumplido archívese. –



**Dr. Rodrigo Fernández**  
Presidente  
Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana